



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que, a través de despacho comisorio nro. 89 del día 12 de diciembre de 2022, se ordenó a la ALCALDIA DE MANIZALES adelantar la diligencia de DESALOJO de los señores OLGA LUCÍA MARTÍNEZ y ÓSCAR RESTREPO GALLEGO, sobre los bienes inmuebles con M.I. 100-28283 y 100-20956; no obstante, el día 12 de diciembre de 2022 la parte demandante allegó memorial por medio del cual puso en conocimiento que el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, comisionó a la Alcaldía de Manizales para llevar a cabo la diligencia de desalojo, la cual se surtió el día 18 de octubre de 2022 por parte de la Inspección Cuarta de Policía de Manizales.

En la fecha, **27 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DILIGENCIA : **DESPACHO COMISORIO NRO. 6**
PROCEDENCIA : **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**
DEMANDANTE : **AUGUSTO RESTREPO ÁNGEL**
DEMANDADO : **RICARDO MARTÍNEZ OROZCO**
RADICADO : **17001310300320170000602**

Con fundamento en la constancia que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso, de conformidad con lo indicado por la parte demandante y la devolución del despacho comisorio nro. 61 del 01 de septiembre de 2022 realizada por la Inspección Cuarta Urbana de Policía, se llevo a cabo la diligencia de despojo y entrega a la parte demandante de los inmuebles identificados con folios de matrícula nro. 100-28283 y 100-20956.

Por lo tanto, este Despacho procederá a dar por terminado el presente trámite, y como consecuencia de lo anterior se remitirá lo pertinente al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES** y se ordenará el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS), ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente del presente trámite al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES** al correo electrónico ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para los fines pertinentes.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

SEGUNDO: TERMINAR el presente proceso, por cuanto se agotó el objeto de la solicitud.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 031 del 28 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57ee780ee7d4923c991d91080913c9cfabdc1988b0a085deb7842a90cd7f02**

Documento generado en 27/02/2023 11:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>